

DICTAMEN

Managua, 08 de Julio del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION NICARAGUENSE PROMOTORA DEL BAMBU COMO RECURSO ECOLOGICO Y COMO MATERIAL DE CONSTRUCCION”**, **“ANPROBAMBU”** con domicilio en la Ciudad de Granada, Departamento de Granada. Presentada por la Diputada MARIA AUXILIADORA MARTINEZ CORRALES. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintisiete de Junio 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: ; a) gestionar y canalizar la obtención de recursos provenientes de instituciones públicas, privadas, nacionales, internacionales o multilaterales, para impulsar proyectos de viviendas sociales y desarrollar programas de investigación y desarrollo, utilizando el bambú como material de construcción de carácter ecológico; b) Desarrollar eventos de formación y capacitación para el manejo racional y sostenible del recurso natural bambú; promoviendo la transferencia tecnológica para el máximo aprovechamiento de este recurso natural; mejorando así los niveles de vida de los pequeños agricultores beneficiados; así como creando conciencia sobre el respeto y promoción de los recursos naturales y el ambiente;

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ROBERTO JOSE FERREY ECHAVERRY; VICEPRESIDENTE: JEFFERSON HAVID GOMEZ CAMPOS; SECRETARIO: JULIO CESAR RIZO GONZALEZ; TESORERO: IVANIA DE LOS ANGELES GARAY MENDOZA; FISCAL: DELIA MARIA RUEDA ZAVALA

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION NICARAGUENSE PROMOTORA DEL BAMBU COMO RECURSO ECOLOGICO Y COMO MATERIAL DE CONSTRUCCION**”, “**ANPROBAMBU**”

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ G.
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION NICARAGUENSE PROMOTORA DEL BAMBU COMO RECURSO ECOLOGICO Y COMO MATERIAL DE CONSTRUCCION”**, **“ANPROBAMBU”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Granada, Departamento de Granada
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 **“ASOCIACION NICARAGUENSE PROMOTORA DEL BAMBU COMO RECURSO ECOLOGICO Y COMO MATERIAL DE CONSTRUCCION”**, **“ANPROBAMBU”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA